

02 ENE 2015

VISTOS:

- 1.- La Ley N° 19.391 del año 1995, que crea la comuna de Padre Las Casas.
- 2.- Los Artículos 6°, 7°, 100, 118 y siguientes de la Constitución Política de la República.
- 3.- Los Artículos 1°, 2°, 3° y demás normas pertinentes, de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- 4.- El Decreto Ley N° 1263, de 1975, Ley Orgánica Constitucional de Administración Financiera del Estado.
- 5.- La ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- 6.- La Resolución Exenta N° 1600, del año 2008, modificada por los Dictámenes N° 15.700 de 2012, y N° 33.701 de 2014.
- 7.- El Decreto Alcaldicio N° 4690 de fecha 06 de diciembre de 2012, que nombra como Alcalde a Don Juan Eduardo Delgado Castro.
- 8.- El Decreto Alcaldicio N° 03902 de fecha 19 de Diciembre de 2014, que establece el orden de prelación para subrogancia en caso de ausencia del Sr. Alcalde titular.
- 9.- El Decreto Alcaldicio N° 408, de fecha 30 de octubre de 1998, que nombra en el cargo de Secretario Municipal titular, a Doña Laura González Contreras.
- 10.- El Decreto Alcaldicio N° 0725 de fecha 01 de Marzo de 2013, que fija el orden de subrogancia de la Secretaría Municipal, en ausencia de su Titular.
- 11.- El Decreto Alcaldicio N° 3.800 de fecha 15 de Diciembre de 2014, que aprueba el presupuesto Municipal año 2015.
- 12.- El Decreto Alcaldicio N° 3.801 de fecha 15 de Diciembre de 2014, que aprueba la desagregación del Presupuesto Municipal de ingresos y gastos año 2015.
- 13.- El Contrato de Arrendamiento suscrito entre la Municipalidad de Padre Las Casas y doña FRESIA HUICHACURA HUICHACURA, Rut N° 9.023.805-1 y don QUITERIO BURGOS ARIAS, Rut N° 4.635.218-1, con fecha 01 de Julio de 2013, respecto del inmueble correspondiente a un retazo de la Higuera N° 3, de 4,42 hectáreas de superficie aproximadamente, del predio encabezado por don Huichacura Cayuqueo, lugar Coyahue, comuna de Temuco, hoy comuna de Padre Las Casas.
- 14.- El Decreto Alcaldicio N° 02662 de fecha 01 de Agosto de 2013, que aprueba el Contrato de arrendamiento indicado en el Visto anterior.
- 15.- La Prórroga de Contrato de Arrendamiento suscrita entre la Municipalidad de Padre las Casas y doña Fresia Huichacura Huichacura, Rut N° 9.023.805-1 y don Quiterio Burgos Arias, Rut N° 4.635.218-1, con fecha 26 de Diciembre de 2013, aprobada por Decreto Alcaldicio N° 0072 de fecha 13 de Enero de 2014.
- 16.- El Memorándum N° 1347 de fecha 22 de Diciembre de 2014 de Administrador Municipal a Asesor Jurídico por el cual se solicita elaborar Prórroga de contrato de arriendo y Decreto respectivo.
- 17.- La Prórroga de Contrato de Arrendamiento suscrita entre la Municipalidad de Padre las Casas y doña Fresia Huichacura Huichacura, Rut N° 9.023.805-1 y doña Alda Irene Rivas Peña, Rut N° 7.457.210-3, con fecha 23 de Diciembre de 2014.
- 18.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.



CONSIDERANDO:

1.-La necesidad de contar con espacios físicos para el funcionamiento y cumplimiento de los objetivos propios de la Municipalidad y el desarrollo de los distintos programas municipales.

2.-Lo estipulado en la cláusula TERCERA del Contrato de Arrendamiento suscrito entre la Municipalidad de Padre Las Casas y doña FRESIA HUICHACURA HUICHACURA, RUT N° 9.023.805-1 y don QUITERIO BURGOS ARIAS, RUT N° 4.635.486-K, con fecha 01 de Julio de 2013, esto es, que el plazo del contrato se entenderá automáticamente renovado por períodos iguales y sucesivos de un año cada uno, si ninguna de las partes manifestare voluntad de ponerle término.

DECRETO:

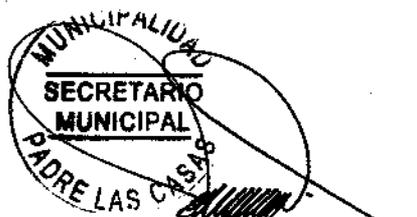
1.-Apruébase, la Prórroga de Contrato de Arrendamiento, suscrita entre la **MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS**, representada por su Alcalde Subrogante, don **NICOLAS SOSA NARVAEZ**, y doña **FRESIA HUICHACURA HUICHACURA**, RUT N° 9.023.805-1 y doña **ALDA IRENE RIVAS PEÑA**, RUT N° 7.457.210-3, con fecha 23 de Diciembre de 2014, con un plazo de vigencia desde el 01 de Enero de 2015 hasta el 31 de Diciembre de 2015, ambas fechas inclusive, según documento anexo al presente Decreto Alcaldicio.

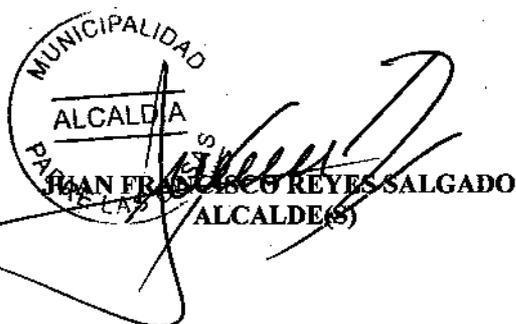
2.- **Considérase** el contenido de la Prórroga de Contrato de Arrendamiento señalada en el N° 16, precedente como parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

3.- **Manténgase**, a don **Claudio Quilaqueo Catalán**, Profesional de Administración Municipal, o quien legalmente le subrogue o reemplace, como Supervisor del fiel cumplimiento de la prórroga del contrato que por este acto se aprueba.

4.- **Impútese**, el gasto que derive de la aplicación del presente Decreto Alcaldicio, al ítem 22.09.001 "Arriendo Terrenos", del presupuesto Municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.


MANUEL NUÑEZ-ESPINOZA
SECRETARIO MUNICIPAL(S)


JUAN FRANCISCO REYES SALGADO
ALCALDE(S)

RPR/OPC/opc

Distribución:

- Arrendadores /
- Administración Municipal /
- Finanzas /
- Control /
- Asesoría Jurídica /
- Of. de Partes /

212497



PRÓRROGA DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

FRESIA HUICHACURA HUICHACURA Y OTRO

A

MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS

En Padre Las Casas, a 23 de Diciembre de 2014, entre doña **FRESIA HUICHACURA HUICHACURA**, agricultora, Cédula Nacional de identidad N° 9.023.805-1, domiciliada en la comuna de Padre Las Casas, Hijueta N° 3, sector Coyahue, y doña **ALDA IRENE RIVAS PEÑA**, agricultora, Cédula Nacional de Identidad N° 7.457.210-3, domiciliada en la comuna de Padre Las Casas, sector Llahuallin, en adelante, "**los Arrendadores**"; y la **MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS**, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rol Único Tributario N° 61.955.000-5, legalmente representada por su Alcalde Subrogante, don **NICOLAS SOSA NARVAEZ**, Arquitecto, cédula nacional de identidad N° 6.240.375-6, ambos domiciliados en calle Maquehue N° 1441, Comuna de Padre Las Casas, en adelante "**la Arrendataria**"; se ha convenido la siguiente prórroga de contrato de arrendamiento:

PRIMERO: Antecedentes de la prórroga. Por contrato de fecha 01 de Julio de 2013, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 02662 de fecha 01 de Agosto de 2013, los arrendadores entregaron en arrendamiento a la arrendataria, quien aceptó para sí, un inmueble correspondiente a un retazo de la Hijueta N° 3, de 4,42 hectáreas de superficie aproximadamente, del predio encabezado por don Huichacura Cayuqueo, del lugar Coyahue, comuna de Temuco, hoy comuna de Padre Las Casas, que deslinda en especial: NORTE: cerco recto que separa de la hijueta N° 2; SUR: camino público Temuco-Metrenco y cerco quebrado que separa hijuelas 6, 5, 7 y 10; ESTE: cerco recto que separa de la hijueta N° 4; OESTE: cerco quebrado que separa de las hijuelas 10 y 9. El dominio a nombre de los arrendadores rola inscrito a fojas 5208 N° 4922 del Registro de Propiedad del 2° Conservador de Bienes Raíces de la ciudad de Temuco correspondiente al año 2010. Por Decreto Alcaldicio N° 0072 de fecha 13 de Enero de 2014 se aprueba Prórroga de contrato de Arrendamiento de fecha 26 de Diciembre de 2013

SEGUNDO: Prórroga. Por este acto, las partes convienen celebrar prórroga del Contrato descrito en la Cláusula anterior y respecto del inmueble ya singularizado, con vigencia desde el 01 de Enero de 2015 y hasta el 31 de Diciembre de 2015, ambas fechas inclusive.

TERCERO: La renta de arrendamiento por todo el período pactado será la suma total de **\$1.052.217 (un millón cincuenta y dos mil doscientos diecisiete pesos)** pagadera en 2 cuotas: la primera, al aprobarse por Decreto Alcaldicio la presente Prórroga de contrato por **\$526.109 (quinientos veintiseis mil ciento nueve pesos)** y la segunda, al 30 de Diciembre de 2015, por **\$ 526.108 (quinientos veintiseis mil ciento ocho pesos)**. El contrato de arrendamiento se reajustará según la variación del I.P.C. a Noviembre de cada año. Se determina que de acuerdo al porcentaje de derechos que le corresponde a don Humberto Licanqueo Huaiquimil, de un 81,55% de la renta derivada de este Contrato de Arrendamiento equivale a la suma de \$429.042 y que de acuerdo al porcentaje de derechos que le corresponde a don Quiterio Burgos Arias de un 18,45% de la renta derivada de este Contrato de Arrendamiento, equivale a la suma de \$97.067.

CUARTO: En todo lo no estipulado en virtud de este acto, sigue plenamente vigente el contrato de fecha 01 de Julio de 2013, referido en la cláusula Primera de este instrumento.

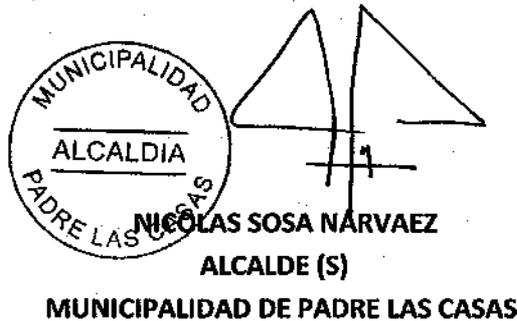
QUINTO: Comparecen en este acto, don **HUMBERTO LICANQUEO HUAQUIMIL**, cédula nacional de identidad N° 6.041.115-8, casado con doña **FRESIA HUICHACURA HUICHACURA**, Cédula de Identidad N° 9.023.805-1 y doña **ALDA IRENE RIVAS PEÑA**, cédula nacional de identidad N° 7.457.210-3, casada con don **QUITERIO BURGOS ARIAS**, Cédula nacional de Identidad N° 4.635.218-1, quienes declaran conocer el contenido de la presente Prórroga y expresan que vienen en autorizar a sus respectivos cónyuges para la

celebración de este instrumento, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley N° 19.253 que establece normas sobre protección, fomento y desarrollo de los indígenas y crea la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena.

SEXTO: Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la Comuna de Padre Las Casas y se someten a la competencia de sus tribunales de justicia.

SEPTIMO: La personería de don **NICOLAS SOSA NARVAEZ**, para comparecer en representación de la **MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS**, consta del Decreto Alcaldicio N° 03902, de fecha 19 de Diciembre de 2014.

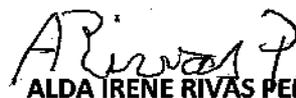
OCTAVO: Se firma el presente instrumento, en cuatro ejemplares de idéntico tenor, quedando uno en poder de los arrendadores y los restantes en poder de la Municipalidad.


NICOLAS SOSA NARVAEZ
ALCALDE (S)
MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS


FRESIA HUICHACURA HUICHACURA
Céd. Ident. N° 9.023.805-1


QUITERIO BURGOS ARIAS
Céd. Ident. N° 4.635.218-1


HUMBERTO LICANQUEO HUIQUIMIL
Céd. Ident. N° 6.041.115-8


ALDA IRENE RIVAS PEÑA
Céd. Ident. N° 7.457.210-3

RPR/OPC/opc

